

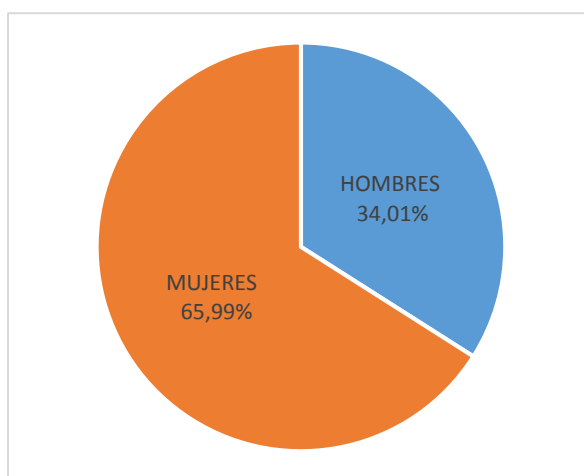
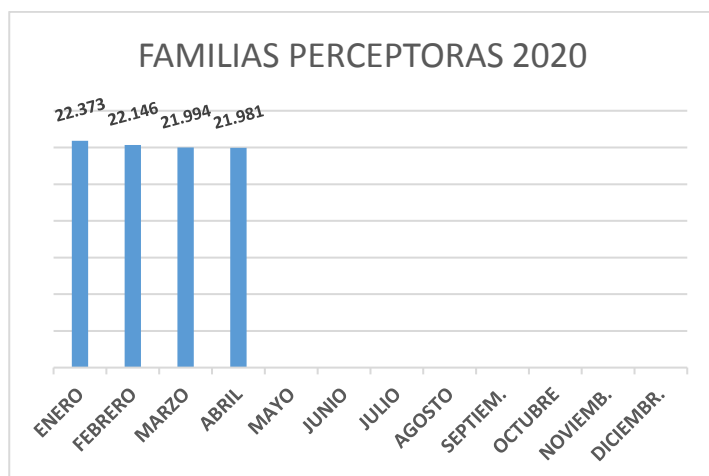
INFORME MENSUAL DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN

ABRIL 2020

Familias perceptoras

Las familias perceptoras de Renta Mínima de Inserción (RMI), en abril de 2020, han sido 21.981, de las cuales 13.124 tienen su domicilio en Madrid capital, que representan el 59,71% del total de familias perceptoras.

En cuanto a la distribución por sexo de los titulares de Renta Mínima de Inserción, en el mes de abril de 2020, los hombres son 7.475 y las mujeres 14.506 y representan los siguientes porcentajes:



Fuente: Aplicación RMI

El número acumulado de familias perceptoras, de enero a abril 2020, ha sido de 23.561.

Por lo que respecta a las familias de nacionalidad extranjera, en abril 2020 ascienden a 5.291 familias, lo que supone un 24,07% del total de familias perceptoras. El importe de la nómina de familias extranjeras, en este mes, asciende a 2.419.422,99 €. El 40,94% de las familias extranjeras que perciben RMI son de nacionalidad marroquí, seguidos por el 16,39% de nacionalidad rumana.

En abril de 2020, el 31,32% de los perceptores RMI son personas solas y el 55,84% tienen a su cargo menores de edad.

ESTRUCTURA FAMILIAR	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	%
PERSONAS SOLAS	3.757	3.128	6.885	31,32%
ADULTO CON OTROS ADULTOS	207	920	1.127	5,13%
ADULTO CON MENORES Y CON OTROS ADULTOS	49	770	819	3,73%
ADULTO CON MENORES	161	3.951	4.112	18,71%
PAREJA SOLA	384	662	1.046	4,76%
PAREJA CON OTROS ADULTOS	231	418	649	2,95%
PAREJA CON MENORES Y OTROS ADULTOS	547	940	1.487	6,76%
PAREJA CON MENORES	2.139	3.717	5.856	26,64%
TOTAL	7.475	14.506	21.981	100,00%

Fuente: Aplicación RMI

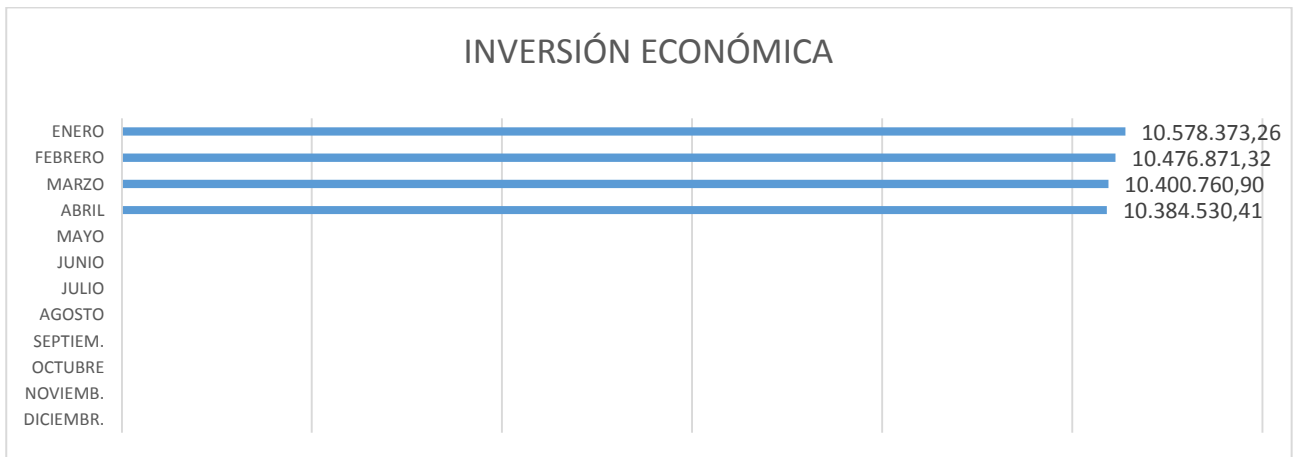
El 34,07% de las familias tienen un tiempo de permanencia como perceptoras RMI superior a 2 años e inferior a 5 años y el 46,94% supera los 5 años de permanencia.

PERMANENCIA EN RMIN	FAMILIAS PERCEPTORAS	%
MENOS DE 1 AÑO	2.264	10,30%
ENTRE 1 Y 2 AÑOS	1.911	8,69%
ENTRE 2 Y 3 AÑOS	1.864	8,48%
ENTRE 3 Y 4 AÑOS	2.672	12,16%
ENTRE 4 Y 5 AÑOS	2.953	13,43%
MÁS DE 5 AÑOS	10.317	46,94%
TOTAL GENERAL	21.981	100,00%

Fuente: Aplicación RMI

Inversión económica abril 2020

El total de la inversión económica en este mes de abril ha sido de 10.384.530,41 €, con un total de 21.981 nóminas percibidas.



Fuente: Aplicación RM

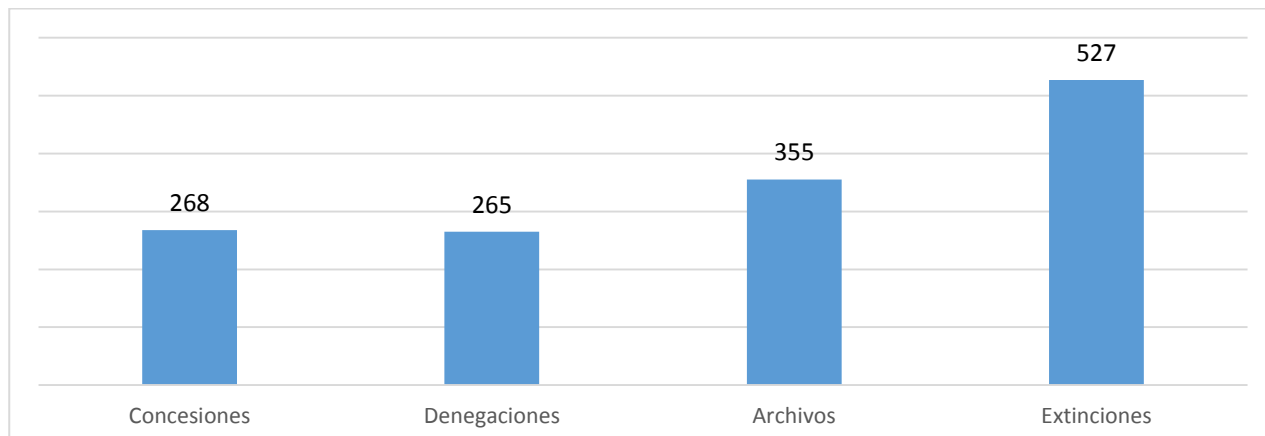
Solicitudes abril 2020

El número de solicitudes RMI en abril de 2020 han sido 521.



Fuente: Aplicación RMI

Concesiones, denegaciones, archivos y extinciones abril 2020



Fuente: Aplicación RMI

CAUSAS DE DENEGACIÓN	Nº DENEGACIONES	%
No acreditar carencia de recursos económicos	114	43,02%
No constituir una unidad de convivencia independiente con antelación de 6 meses	71	26,79%
No acreditar residencia efectiva en la Comunidad de Madrid	24	9,06%
El patrimonio de la unidad de convivencia independiente supera el límite reglamentariamente establecido	16	6,04%
No constituir una unidad de convivencia independiente	12	4,53%
No Acreditar Residencia Legal en España	12	4,53%
Rechazar oferta adecuada de trabajo o haber causado baja voluntaria en un empleo	4	1,51%
Causas diversas	4	1,51%
No haber solicitado previamente las pensiones y/o prestaciones a que puedan tener derecho los miembros de la unidad de convivencia independiente	3	1,13%
Su permiso de residencia por reagrupación familiar implica disponer de recursos económicos suficientes	2	0,75%
Menor de 25 años sin ser situación particular	1	0,38%
Existen personas legalmente obligadas a la prestación de alimentos y no se ha procedido a su reclamación judicial	1	0,38%
El solicitante reside en centro de estancia permanente o trabaja en centro con necesidades cubiertas	1	0,38%
TOTAL	265	100,00%

Fuente: Aplicación RMI

CAUSAS DE ARCHIVO	Nº.	%
No presentar en el plazo establecido la documentación requerida	341	96,06%
Duplicidad (existe ya expediente activo)	12	3,38%
Causas diversas	1	0,28%
Fallecimiento del titular	1	0,28%
TOTAL ARCHIVOS	355	100,00%

Fuente: Aplicación RMI

CAUSAS DE EXTINCIÓN	Nº	%
Mantenimiento de las causas de suspensión cautelar durante más de 3 meses	177	33,59%
Mantenimiento de las causas de suspensión temporal durante más de 12 meses	134	25,43%
Contar con recursos económicos suficientes	49	9,30%
Alcanzar los 65 años	43	8,16%
Otros	26	4,93%
Desarrollo de una actividad laboral superior a doce meses	23	4,36%
Rechazar oferta adecuada de trabajo o haber causado baja voluntaria en un empleo	19	3,61%
Fallecimiento del titular	12	2,28%
Renuncia expresa del titular	10	1,90%
Pérdida de residencia efectiva en la Comunidad de Madrid	7	1,33%
Traslado de Comunidad Autónoma	7	1,33%
Pérdida de condición de unidad de convivencia independiente	7	1,33%
No suscribir o no participar activamente en las medidas contenidas en Programas Individuales de Inserción	6	1,14%
El patrimonio de la unidad de convivencia independiente supera el límite reglamentariamente establecido	2	0,38%
Incumplimiento de obligaciones	2	0,38%
Existen personas legalmente obligadas a la prestación de alimentos y no se ha procedido a su reclamación judicial	1	0,19%
No garantizar la escolarización de los menores a cargo	1	0,19%
Ingreso en residencia	1	0,19%
TOTAL	527	100,00%

Fuente: Aplicación RMI

Suspensiones abril 2020

SUSPENSIONES CAUTELARES	SUSPENSIONES TEMPORALES	TOTAL
269	175	444

En cuanto al tipo de causas:

CAUSAS DE SUSPENSIÓN CAUTELAR	TOTAL
Variaciones en la unidad de convivencia	13
Variaciones lugar de residencia	11
No aportar documentación	141
Actividad laboral	42
Variaciones en los recursos económicos	11
Pérdida contacto Servicios Sociales	42
Otras causas	9
TOTAL	269

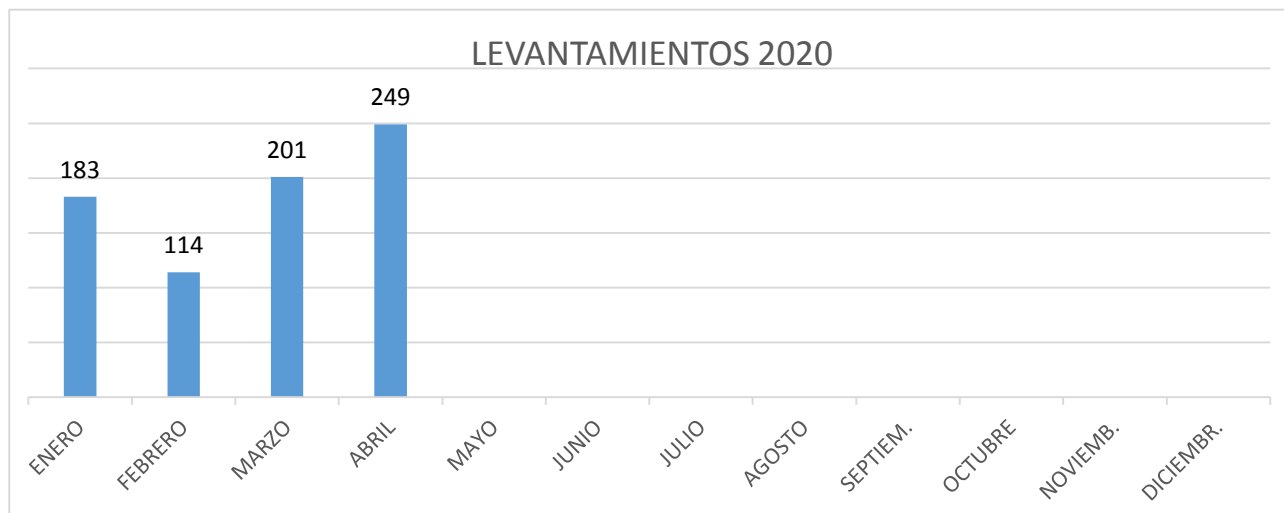
Fuente: Aplicación RMI

Artículo 38.1	CAUSAS DE SUSPENSIÓN TEMPORAL	TOTAL
Apartado b)	Ingreso en establecimiento público de larga estancia	1
Apartado c)	Incorporación laboral	112
Apartado d)	Percepción de prestación, subsidios o renta activa de inserción	44
Apartado e)	Incumplimiento de obligaciones	10
	Otras Causas	8
TOTAL		175

Fuente: Aplicación RMI

Levantamientos de suspensiones RMI abril 2020

El número de levantamientos RMI en abril de 2020 han sido 249.



Fuente: Aplicación RMI

IMPORTANTE

NOTA ACLARATORIA SOBRE EL CONTENIDO DEL INFORME DEL MES DE ABRIL DE 2020

Las cifras reflejadas en el presente Informe Mensual de Renta Mínima de Inserción (RMI) corresponden a la nómina pagada en el mes de abril, no a las operaciones de gestión realizadas en ese mismo periodo.

Existe una diferencia entre ambas nociones, que debe aclararse. La nómina pagada cada mes se elabora y cierra con una antelación de dos meses, es decir, los datos reflejados en el informe del mes de abril corresponden a expedientes y solicitudes valorados hasta el final de febrero de 2020.

El motivo de esta anticipación es que la nómina, una vez concluida su elaboración, pueda ser fiscalizada durante el mes siguiente por el servicio de Intervención de Hacienda y pagada en el mes posterior a su fiscalización. De esta forma, la nómina que incluye las rentas pagadas en el mes de abril –y reflejadas en el presente informe– se completó a fecha 28 de febrero y fue fiscalizada a 31 de marzo.

Por este motivo, las cifras de hogares perceptores corresponden a quienes eran titulares de este derecho en el mes de febrero de 2020 y han recibido el pago de la RMI en abril. Lo mismo sucede con las cifras de concesiones, denegaciones, archivos, suspensiones y extinciones. La toma en consideración de todas ellas da lugar a la nómina mensual.

En el informe de abril de 2020, estas cifras continúan reflejando la evolución favorable de la situación socioeconómica en la Comunidad de Madrid previa a la pandemia. Por todo ello, los resultados recogidos en él no corresponden en sentido estricto a dicha situación en el mes de abril de 2020 en la Comunidad de Madrid, sino a febrero. Las cifras de gestión del mes de abril se reflejarán en el informe del próximo mes de junio.

Existen, no obstante, dos excepciones a esta pauta en el Informe publicado ahora. Se refieren al número mensual de solicitudes y al levantamiento de suspensiones.

Las solicitudes de Renta Mínima de Inserción se presentan en los registros municipales y desde ellos se dirigen al Registro de la Comunidad de Madrid. Desde este Registro se transfieren a la aplicación de Renta Mínima de Inserción para su tramitación. Aunque la recepción de solicitudes y su tránsito no han podido efectuarse con la fluidez de meses anteriores –lo que ya sucedió en marzo–, durante el mes de abril se ha realizado un esfuerzo especial para dar curso a las solicitudes ya presentadas, de manera que pudiese iniciarse su trámite cuanto antes. Esta labor ha permitido casi duplicar la cifra del mes precedente.

También se ha intensificado la revisión de los casos en los que la percepción de la renta se encontraba suspendida, con el fin de levantar dichas suspensiones y favorecer la situación de hogares que pudieran encontrarse en situaciones de especial dificultad. Esta segunda tarea reforzada ha dado lugar al levantamiento de 249 suspensiones de renta, según queda recogido en el Informe.